



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-127818-UNC-ME#FP

VISTO:

La nota elevada por la Oficina de Evaluación de Desempeño Docente en IF-2023-525915-UNC-EDP#FP, en la cual solicita dar continuidad al trámite de evaluación docente de la Prof. Eliana Jaime Bacile; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Jaime Bacile se presentó en el año 2015 a la convocatoria de evaluación docente de su cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva en la asignatura Deontología y Legislación Profesional de la Facultad de Psicología, por el período 2010-2015, obteniendo como resultado un dictamen satisfactorio del Comité Evaluador del Ciclo Superior, obrante en las presentes actuaciones en IF-2023-127842-UNC-ME#FP.

Que elevadas las actuaciones al H. Consejo Superior, éste dicta Resolución 664/2016 por la cual resuelve *“ARTÍCULO 1º: Anular la evaluación actual de la Profesora Eliana JAIME BACILE, Leg. 44.768, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva, en la Cátedra Deontología y Legislación Profesional, y remitir las presentes actuaciones a la Facultad de Psicología para una nueva evaluación.”*, de acuerdo al Dictamen 4019, obrante en IF-2023-127842-UNC-ME#FP.

Que se observa que la mencionada evaluación fue realizada erróneamente por el Comité del Ciclo Superior, correspondiendo que fuera realizada por el Comité del Ciclo Medio, de acuerdo con la OHCD 3/2008, aprobada por RHCS 111/2009, razón que sustenta la anulación dispuesta por RHCS 664/2016.

Que siendo notificada la profesora con fecha 08 de agosto de 2016, según consta en IF-2023-127842-UNC-ME#FP, nunca se procedió a evaluar nuevamente.

Que en la convocatoria del año 2020 la Prof. Jaime Bacile se presenta a evaluación de desempeño docente por el período 2015-2020.

Que de acuerdo al informe elevado por el Abogado Asesor Jurídico de la Facultad de Psicología en IF-2023-223528-UNC-AJ#FP, resulta necesario resolver primero el proceso de evaluación del periodo 2010-2015, con aplicación del art 21 de la OHCS 06/08 (T.O 1933/2018): *“Cuando el Consejo Superior disponga la nulidad de una evaluación, ordenará la remisión de la información mencionada en el Art. 15 a un nuevo Comité Evaluador conformado con los respectivos suplentes oportunamente designados. La nueva evaluación deberá producirse en un plazo máximo de 30 días.”*

Que atento al tiempo transcurrido se recomienda agilizar el trámite de evaluación correspondiente al período 2010-2015 para poder proceder a la evaluación del período siguiente.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar la evaluación de desempeño docente de la profesora Eliana Jaime Bacile, DNI 29.397.914, Legajo 44.768, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Deontología y Legislación Profesional, en el período 2010-2015, por el Comité Evaluador del Ciclo Medio para Carrera Docente designado por RHCD-2023-73-UNC-DEC#FP, rectificadas por RHCD-2023-115-UNC-DEC#FP y RHCD-2023-141-UNC-DEC#FP y aprobadas por RHCS-2023-1517-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.